

SUBVENCIONES PARA FAVORECER EL ACCESO AL EMPLEO DE LAS PERSONAS JÓVENES

Y FOMENTAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS

Resumen de:

- [Resolución de 24/04/2026](#), de la Dirección General de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2026, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus.

OBJETO:

Publicar los créditos disponibles en el ejercicio 2026 para la concesión de subvenciones reguladas en el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para favorecer el acceso al empleo de calidad de las personas jóvenes y fomentar la cualificación profesional, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

- Líneas de Ayudas:
 - **Línea 1:** Ayudas para la formalización de contratos de formación en alternancia.
 - **Línea 2:** Ayudas para la formalización de contratos de formación para la obtención de la práctica profesional.
 - **Línea 3:** Ayudas para la formalización de contratos de relevo.
 - **Línea 4:** Ayudas para contratos indefinidos y transformación en contratos indefinidos.

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarias las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro.

FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

- El importe de la subvención es de 10.000 € por la transformación de contratos formativos y de relevo en indefinidos o contratos indefinidos con personas que hubieran finalizado su relación laboral, mediante contratos formativos o de relevo, en la misma empresa o grupo de empresas, en los 6 meses anteriores.
- Se incrementará un 20% cuando la actividad subvencionada se realice en municipios incluidos en el Anexo de Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha.
- La cuantía se incrementará en 700 €, cuando la persona contratada pertenezca a alguno de estos colectivos:
 - Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.

- Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Personas en situación de exclusión social.
- Además de los supuestos anteriores (artículo 10.1), la cuantía de la subvención se incrementará en 700 euros, cuando la contratación constituya la primera por tiempo indefinido que realiza un/a trabajador/a autónomo/a.
- Además, se incrementará en un 20%, 30% o 40% para contratos que se desarrollen en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación según establece el Decreto 103/2022, de 13 de septiembre. Asimismo, se incrementará un 20% en caso de municipios de zonas rurales intermedias con predominio de la actividad agrícola, con población inferior a 2.000 habitantes, que hayan perdido población durante los 5 años anteriores a 1-01-2021.

PERIODO SUBVENCIONABLE:

Contrataciones formalizadas en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026, ambos incluidos.

PLAZO SOLICITUDES:

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios correspondientes que se incluirán en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/>) **desde el 5 de mayo hasta el 30 de octubre de 2026**

Más información:

<https://empleoyformacion.castillalamancha.es/empresas/ayudas-subvenciones/ayudas-favorecer-acceso-al-empleo-calidad-personas-jovenes-y-fomentar>

<https://www.jccm.es/tramites/1022060>

INFORMACIÓN ADICIONAL: Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Para ello en el momento de la solicitud de la ayuda, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la JCCM NOTIFIC@: <https://notifica.jccm.es/>